

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 24 de 2022

RADICADO 05001-41-05-007-2019-00560-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, procede el despacho de conformidad con el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, a corregir el acta de sentencia y auto que liquida costas, dado que por un error involuntario se indicó:

“SEGUNDO: CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones a pagar al señor EVELIO DURANGO ORTIZ, la suma de \$2.116.826 por concepto de reliquidación de indemnización sustitutiva de pensión de vejez. Monto que deberá pagar indexado, teniendo como fecha inicial el mes de marzo de 2019 y como fecha final el día del pago efectivo

TERCERO: Costas del proceso a cargo de la parte demandada, en la suma de \$317.000”

*“AGENCIAS EN DERECHO \$317.000
GASTOS PROCESALES \$0
TOTAL\$317.000”*

Siendo lo correcto:

“SEGUNDO: CONDENAR a la Administradora Colombiana de Pensiones a pagar al señor EVELIO DURANGO ORTIZ, la suma de \$1.989.644 por concepto de reliquidación de indemnización sustitutiva de pensión de vejez. Monto que deberá pagar

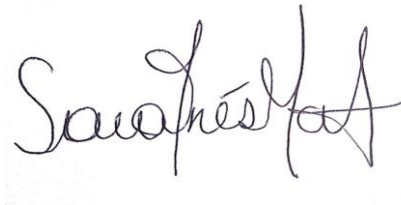
indexado, teniendo como fecha inicial el mes de marzo de 2019 y como fecha final el día del pago efectivo

TERCERO: Costas del proceso a cargo de la parte demandada, en la suma de \$298.000”

**“AGENCIAS EN DERECHO \$298.000
GASTOS PROCESALES \$0
TOTAL\$298.000”**

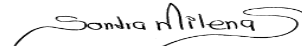
Téngase lo anterior para todos los efectos legales en la sentencia del 25 de septiembre de 2020. Lo demás quedará incólume.

NOTIFÍQUESE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
Juez

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 0019 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **24 DE MARZO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria